

**VISTOS:**

1. Lo previsto en los Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile; art. 1, 2, 8 y 21 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; art. 1, 3, 4 letras a), i) y j), y 45 de la Ley Nº 19.175; art. 1, 2 y 3 de la Ley Nº 19.880, y en la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los Art. 1 y 2 de la Ley Nº 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 incisos 4, 5 y 6 de la ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Resolución Exenta Nº 619/382, de 21 febrero de 2013, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de San Antonio, las facultades contenidas en la ley Nº 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional
5. Carta solicitud de Club San Antonio Unido, en la que se solicita autorización para la realización de un encuentro deportivo con Club Deportivo Unión Española, el día Sábado 31 de agosto 2013 a las 15:30 hrs. en el Estadio Municipal de San Antonio.
6. Las facultades que me confieren los artículos 4 letra i) y 45 letra g) de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
7. D.S. 873 de 26 de Agosto de 2013, del Ministerio del Interior, que designa Gobernador Provincial de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario adoptar medidas administrativas y policiales para asegurar que los encuentros deportivos se desarrollen con absoluta seguridad, tanto para el público como para los vecinos de sectores aledaños al estadio, debiendo resguardarse el orden público, la seguridad de las personas y bienes.
2. Que, mediante Memo Nº de 30.08.2013, el Encargado de Seguridad Pública de esta Gobernación, informa las medidas de seguridad que deberá adoptar, según se indican en el Resuelvo.

**RESUELVO:**

- **AUTORIZASE** el encuentro de fútbol entre Club San Antonio Unido y Club Deportivo Unión Española, el día Sábado 31 de agosto 2013, a las 15.30 hrs. Hasta las 18:30 hrs en el estadio Municipal de San Antonio.



Deberán tomarse como medidas especiales de seguridad las siguientes;

1. No se permite el ingreso de extintores, productos explosivos sonoros o luminosos, bombos de cualquier tipo o dimensión, banderas, lienzos y papel picado o en rollos.
  2. Queda prohibido instalar cualquier objeto en las rejas periféricas o en la cancha; cualquier objeto que por sus características, pueda ser utilizado para ser arrojado, agredir u ocasionar daños.
  3. Carabineros determinara el orden de salida de las barras de ambos equipos
  4. Carabineros dispondrá de personal operativo, el cual estará a cargo de la labor de orden y seguridad en el interior y exterior del recinto deportivo, como también controlará y apoyará la función de seguridad durante el desarrollo del evento.
  5. Se debe clausurar puerta Barros Luco, centro, toda vez que el ingreso se hará por 7 Sur y el club visitante ingresará por el acceso Barros Luco, (Norte).
  6. Se deben cerrar las uniones entre las galerías por la parte interior para que no exista paso de personas bajo estas hacia las barras contrarias
  7. Se debe retirar todas las piedras y material contundente del costado sur de las galerías
  8. Se debe retirar la reja divisoria del sector sur de las galerías con los baños, para hacer el acceso más amplio
  9. Se debe cerrar todo acceso a las galerías del sector poniente.
  10. Se debe tener llave de Puerta Barros Luco, en caso de eventual Emergencia a cargo del administrador.
- **INFORMESE** a la Prefectura de Carabineros de San Antonio, a fin que adopte las medidas que correspondan, para la implementación y fiscalización de las exigencias indicadas, resguardo del orden público, seguridad de las personas y bienes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución

- 1.- Prefectura de Carabineros de San Antonio
- 2.- Club San Antonio Unido

  
  
GOBERNADORA PROVINCIAL SAN ANTONIO  
KAREN PICHUNANTE CANSECO  
Gobernadora Provincial  
San Antonio